

Concepto: OC 4F / TELMEX JULIO 2023 / FFB27

Beneficiario: TELMEX

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-02-640C9-101-3141-1	Telefonía tradicional G. Corriente	\$18,601.27		OC 4F / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0002	8260-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$21,686.58		OC 4F / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0003	8250-02-640C9-101-3141-1	Telefonía tradicional G. Corriente		\$18,601.27	OC 4F / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0004	8250-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$21,686.58	OC 4F / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0005	8270-02-640C9-101-3141-1	Telefonía tradicional G. Corriente	\$18,601.27		OC 4F / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0006	8270-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$21,686.58		OC 4F / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0007	8260-02-640C9-101-3141-1	Telefonía tradicional G. Corriente		\$18,601.27	OC 4F / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0008	8260-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$21,686.58	OC 4F / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0009	2112-1-000040	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE	\$40,287.85		OC 4F / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0010	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$40,287.85	OC 4F / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
Sumas iguales =>			<u>120,863.55</u>	<u>120,863.55</u>	

Concepto: Comprometido y devengado OC 4E / TELMEX JULIO 2023 / FFB27

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-640C9-101-3141-1	Telefonía tradicional G. Corriente	\$18,601.27		OC 4E / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0002	8240-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$21,686.58		OC 4E / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0003	8220-02-640C9-101-3141-1	Telefonía tradicional G. Corriente		\$18,601.27	OC 4E / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0004	8220-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$21,686.58	OC 4E / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0005	8250-02-640C9-101-3141-1	Telefonía tradicional G. Corriente	\$18,601.27		OC 4E / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0006	8250-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$21,686.58		OC 4E / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0007	8240-02-640C9-101-3141-1	Telefonía tradicional G. Corriente		\$18,601.27	OC 4E / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0008	8240-01-640C9-101-3171-1	Servicios de acceso de Internet, redes y		\$21,686.58	OC 4E / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0009	5131-3141	Telefonía tradicional	\$18,601.27		OC 4E / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0010	5131-3171	Servicios de acceso de Internet, redes y	\$21,686.58		OC 4E / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
0011	2112-1-000040	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE		\$40,287.85	OC 4E / TELMEX JULIO 2023 / FFB27
Sumas iguales =>			120,863.55	120,863.55	

Comprobante de Operación

Tipo de
Operación: Pago de Servicio

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: N3-ELIMINADO 73

Referencia: 992023071015422927V370

Referencias del
Movimiento: 422927V370

Estado: EJECUTADO

Divisa:

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Convenio de

Abono: N1-ELIMINADO 73

Importe: \$ 40,287.85 MXN

Línea de

Captura: N2-ELIMINADO 73

Fecha
aplicación: 2023/07/10

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

4F
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 10/07/2023
Mes de suministro JULIO

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
R.F.C. TME840315KT6 CLAVE ITEI:
DOMICILIO PARQUE VIA 198 COL. CUAHTEMOC C.P. 06500 CD DE MEXICO

PROCESO DE ADQUISICIÓN FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA N/A
SERVICIO SOLICITANTE DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO TRANSFERENCIA
EVENTO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 8 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Rows include 'Pago del Servicio de Telefonía' and 'Pago del Servicio de Internet'.

Summary table with columns: SUB-TOTAL (\$34,730.91), SUMA (\$34,730.91), IVA (\$5,556.94), TOTAL (\$40,287.85)

CANTIDAD EN LETRA: (CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.)

ELABORÓ: MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
Vo. Bo.: RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
COORDINADORA DE FINANZAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.
ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL. JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR". Los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que la sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera procedida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como persona sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo ésta último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplea éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de éste, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:


Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renegón o renegones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renegón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la realización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendan de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acoordonado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulta la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estimado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pagan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

 SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO PRESIDENTE	 FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO" XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ SECRETARIA EJECUTIVA	 RUTHSELA CASTAÑEDA AVILA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
---	---	--

Cuenta Maestra

FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
 RFC: TME840315KT6
 PARQUE VIA 198 COL CUAUHEMOC
 Ciudad de Mexico C.P. 06500

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 RFC: ITI050327CB3
 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos
 AV. VALLARTA 1312 COL AMERICANA
 GUADALAJARA C.P. 44160

Referencia: 0130230713347
 Atención: MENDOZA ORTIZ JOSE LUIS
 No. de Cuenta Maestra: 0F36434
 Código de Cliente: E000005068
 Folio Fiscal: 376b0f2e-2908-4c52-aea6-73622875fb27
 Lugar Fecha y Hora de Emisión: 06500 2023-07-06T00:04:18
 Serie del Certificado del SAT: 00001000000508680418
 Régimen Fiscal Emisor: 601- General de Ley Personas Morales
 Metodo de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
 Forma de Pago: 99-Por Definir
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 USO de CFDI: G03-Gastos en general

MES DE FACTURACIÓN	PAGAR ANTES DE
JULIO 2023	31/07/2023



00010330063643423071

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	1	20,061.76
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO	1	19,757.00

16,035.58
 18,699.33

18,601.27
 21,686.58

IMPORTE LETRA	Subtotal	39,818.76
	Descuento	- 5,087.85
CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.=====	Suma	34,730.91
	IVA 16 %	5,556.94
	Total	40,287.85

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA									
SALDO EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	+	CARGOS	-	PAGOS	-	AJUSTES	=	SALDO ACTUAL
0.00	2,964.74		40,287.85		40,264.00		0.00		2,988.59

Cadena Original del complemento de certificación del SAT:

||1.1|376b0f2e-2908-4c52-aea6-73622875fb27|2023-07-06T11:22:02|MFotB3ntX+tcCWnF6NE4b6S+hTK72cEWLlCoL.SzuEc106yQzCqwL7vEVtDlxV5GKBuHiN/FuTAJkVA|hJLPJAFkzR8x3gxXmrsuYPjW5xPvBjohXAg7wqyRjZs2H5SAbdAewHnNy7p+8scgXZetVLoCyvB1lnZi5p9y3ti6r9MitVllorvmpmL4i9JqCQXGCSAN0EF8SPyOhzKijKmYg94vmZSQpfIZ+OR5CidhpM6NIAPXUjLxLbCBsXKu+0393nruNoSahScaAX6BIF/LUizw8j8RFEzAEZgi55MmV1Go+12AAJ+H3PftheKLRUKOdPheAtUmgzt8mEdWVAQ==|00001000000508680418|]

Sello Digital del Emisor
 MFotB3ntX+tcCWnF6NE4b6S+hTK72cEWLlCoL.SzuEc106yQzCqwL7vEVtDlxV5GKBuHiN/FuTAJkVA|hJLPJAFkzR8x3gxXmrsuYPjW5xPvBjohXAg7wqyRjZs2H5SAbdAewHnNy7p+8scgXZetVLoCyvB1lnZi5p9y3ti6r9MitVllorvmpmL4i9JqCQXGCSAN0EF8SPyOhzKijKmYg94vmZSQpfIZ+OR5CidhpM6NIAPXUjLxLbCBsXKu+0393nruNoSahScaAX6BIF/LUizw8j8RFEzAEZgi55MmV1Go+12AAJ+H3PftheKLRUKOdPheAtUmgzt8mEdWVAQ==

Sello Digital del SAT:
 fGPh+wmVXP1JzHJTHDw8KyMwWQbI9R6BK3ZBq5cp4bzvVHz7KazxlUEtw5s/1GuWnZkzrGLOZV9f9jrbelXKh7MxO0nLu4aJMuz+i+uCEmibXBYCCE FogjuKp6BwUOhWJMVS1k9XBG8udeunr4pEgX7FcygYqDLNDuS6KVIXOFb+52yt5eLDq8+J+5nqr6H8pQMuKsMIBNGx7SXzdZg+pMx5mYFgyXVnQlJ3Sy+MhTweFyivjpSwwQzHBWwVrNUuo5umbnG5pGwJpx7gVTRH21CoVpTomteYwhJopJGNpnZn2iq2LvygF2af9VooBtcN63Gq/tqSMtQSiP8Zw==



Numero de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000508680418 Fecha y Hora de Certificación: 2023-07-06T11:22:02

Consultas al Centro de Soporte SIANA 8007142050 Lada sin costo. Lunes a Viernes de 9:00 a 20:00

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

telmex.com/it



Cuenta Maestra

CARATULA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
PARQUE VIA 198 COL CUAUHEMOC
C.P. 06500 Ciudad de Mexico
RFC: TME840315KT6

DATOS DEL CLIENTE
Nombre o Razón Social

Atención :

Domicilio:

0F36434 N CODIGO DE CLIENTE E000005068
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION
MENDOZA ORTIZ JOSE LUIS
CLLE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NO. 19
LADRON DE GUEVARA
JALISCO GUADALAJARA
C.P. 44600 C.R. 44602
ABI

Estimado Cliente: En caso de tener alguna aclaración respecto a los cargos que se presenten en este documento, le recordamos que usted cuenta con 60 días naturales para notificarla.

TELMEX, con el objetivo de brindarle un mejor servicio y en cumplimiento con las disposiciones fiscales oficiales, pone a su disposición la factura electrónica, que además podrá obtener vía Internet en cualquier sistema que usted utilice.

Son tiempos de implementar nuevas formas de trabajo y en TELMEX estamos contigo para ayudarte a desarrollarlas. Para más información, contacta a tu Ejecutivo de Cuenta, visita telmex.com/empresa o llama al 800 123 1212.

Cuenta Maestra

DESGLOSE DE FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
PARQUE VIA 198 COL. CUAUHEMOC
C. P. 06500 Ciudad de Mexico
RFC: TME840315KT6

0F36434 CODIGO DE CLIENTE E000005068

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL ES
MENDOZA ORTIZ JOSE LUIS
MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NO. 19
LADRON DE GUEVARA
JALISCO GUADALAJARA

Subcuenta 0F36434
Facturacion JULIO 2023

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
C3PSN	SOLUCIONES INTEGRALES PQT SUPER NEGOCIO	PAQUETE	5	3,443.95
LC	RENTAS LINEA COMERCIAL	LINEA	1	203.94
PH	AJUSTES Y DESCUENTOS SERVICIO MEDIDO	DESCUENTO	1	- 569.24
RY	BONIFICACION PLAN TRONCALES DIGITALES RENTAS	DESCUENTO	1	- 3,456.94
SD	SERV.DE ACCESO DIRECTO A EXT. SERVICIO MEDIDO	EXTENSION	31	1,061.75
SM	SERVICIO MEDIDO LOCAL RENTAS	LLAMADAS	564	859.76
ST	TRONCAL DIGITAL 64K OTROS	LINEA	15	3,456.90
VDC05	VIDEOCONFERENCIA VIDEOCONF PLAN 200	SERVICIO	2	1,722.42
VDC06	VIDEOCONF PLAN 500	SERVICIO	2	8,360.34
WFN12	WIFI NEGOCIO BASICO LLAMADAS A CELULAR CELULAR	SERVICIO	5	857.75
YQ	LLAMADAS A CELULAR EL QUE LLAMA P AJUSTES Y DESCUENTOS	MINUTOS	270	94.95
2C	BONIFICACION PLAN DIDS SUBTOTAL FACTURADO :	DESCUENTO	1	- 1,061.67
3F473	OTRAS FACTURAS POR SU CUENTA 3F47397			14,973.91
		IMPORTE		19,757.00

SUBTOTAL 34,730.91

Cuenta Maestra

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
 PARQUE VIA 198 COL. CUAUHTEMOC
 C. P. 06500 Ciudad de Mexico
 RFC: TME840315KT6

0F36434 CODIGO DE CLIENTE E000005068
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL ES
 MENDOZA ORTIZ JOSE LUIS
 MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 19
 LADRON DE GUEVARA
 JALISCO GUADALAJARA

Subcuenta 3F47397
 Facturacion JULIO 2023

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
UO	SERVICIOS ESPECIALES SERVICIOS UNINET SERVICIO FACTURADO POR CUENTA DE: UNINET UN951013RC1 INSURGENTES SUR 3500 PISO 4 PEÑA CIUDAD DE MEXICO MEXICO 14060	SERVICIO	3	19,757.00
SUBTOTAL				19,757.00

Cuenta Maestra

ESTADO DE CUENTA

No. de Cuenta 0F36434
Fecha de Corte 30-Junio-2023

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
PARQUE VIA 198 COL CUAUHEMOC
C. P. 06500 Ciudad de Mexico
RFC : TME840315KT6

CODIGO DE CLIENTE E000005068
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
MENDOZA ORTIZ JOSE LUIS

TOTAL A PAGAR \$	2,988.59
Pague antes de	31/07/2023
Saldo Anterior	2,964.74
Pagos -	40,264.00
Ajustes -	0.00
Monto Total Cargos del Mes +	40,287.85
Total Vencido	- 37,299.26

Periodo	Importe Facturado	Numero de Factura	Importe Pagado	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Ajustes	Saldo del Periodo
JULIO 2023	40,267.85	EST7479772	.00	31/07/2023		.00	40,267.85
Total de Cargos del mes							\$ 40,287.85
JUNIO 2023	40,264.00	EST7437667	40,264.00	30/08/2023		.00	.00
Vencido hasta 30 dias							
Vencido hasta 60 dias							
Vencido hasta 90 dias							
Vencido mayor 90 dias							
Total de Saldo Vencido							\$ - 37,299.26

Periodo	Importe Facturado	Numero de Factura	Importe Pagado	Medio de pago	Fecha de Pago	Fecha de Aplicacion
JUNIO 2023	40,264.00	EST7437667	17,345.88	SANTANDERV	19/06/2023	
JUNIO 2023	40,264.00	EST7437667	22,918.12	SANTANDERV	19/06/2023	
Total de Pagos						\$ 40,264.00

Periodo	Importe Facturado	Numero de Factura	Folio de NC	Descipcion Ajuste	Importe Ajuste	
Total de Ajustes						\$ 0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."